

REG

MEDIDAS OPERACIONALES APLICADAS POR LA PANDEMIA DEL COVID-19 Y VALIDEZ DE LOS ENTRENAMIENTOS RECURRENTE DE LOS CONTROLADORES DE TRÁNSITO AÉREO

Con el propósito de implementar medidas transitorias que sean aplicables durante la pandemia del COVID-19 y en apoyo a los proveedores de servicio de tránsito aéreo; la Dirección General de Aviación Civil informa:

La República de Costa Rica está sujeta a los requisitos y disposiciones de la OACI y seguirá cumpliendo con los métodos y Normas Recomendadas (SARPs) de la OACI, con sus regulaciones y requisitos nacionales no obstante lo anterior; ante la crisis mundial del COVID-19 y con el propósito de establecer una metodología estándar, la Dirección General de Aviación Civil garantizará el cumplimiento de los siguientes protocolos:

1. Se emitirá cuando sea solicitado y se considere apropiado una exención para extender **hasta el 31 de marzo de 2021**, la validez de los entrenamientos recurrentes de los controladores de tránsito aéreo que vencieron a partir del 16 de marzo del 2020; fecha en que se declaró el estado de emergencia nacional.
2. Para que la solicitud presentada sea aceptable para su análisis se requiere que incluya lo siguiente:
 - a. Detalle de la solicitud.
 - b. Análisis de riesgos.
 - c. El análisis de riesgos debe contener medidas de mitigación incluyendo lo referente a los entrenamientos teóricos y prácticos de ser aplicable.
3. La Dirección General de Aviación Civil tendrá la atribución de solicitar información adicional respecto a la solicitud inicial y a no aprobar la solicitud si ésta no cuenta con el respaldo adecuado.

-2-

4. La solicitud debe ser enviada a la Unidad de Supervisión de Navegación Aérea, a los correos electrónicos richmond@dgac.go.cr, fzeledon@dgac.go.cr. Adicionalmente deberá ser enviado al correo electrónico mlopez@dgac.go.cr, encargado del SSP.
5. Una vez analizada su solicitud de exención, se contactará al operador para informar el resultado de ésta.
6. Para los alcances de las exenciones a solicitar por el interesado en la página Web de la Dirección General de Aviación Civil encontrará la Circular de Asesoramiento número CA-ANS-Anexo11-001-2020 denominada “**Medidas de Flexibilización Propuestas en los Servicios de Tránsito Aéreo (ATS) COVID-19**”, en el enlace:

<https://www.dgac.go.cr/biblioteca-tecnica/circulares/#1587751081028-6cb702eb-2f67>

La validez de esta Circular de Información Aeronáutica es hasta el 31 de marzo del 2021.

Esta AIC modifica la AIC C21/20.